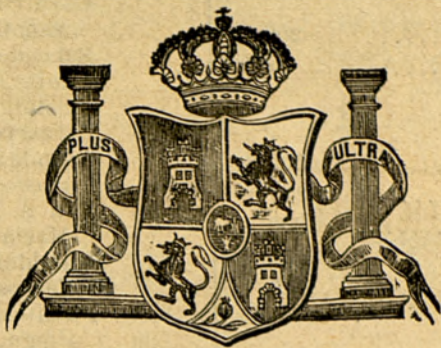


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id... 4'90 »



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 180.)

**GOBIERNO CIVIL.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Lopez Martinez, vecino de Arauzo de Salce, contra la providencia de este Gobierno de fecha 16 del actual por la que se des-

tima la reclamacion producida por el mismo con motivo del procedimiento de embargo hecho en sus bienes por el Ayuntamiento de aquella localidad para hacer efectiva la cantidad de 127 pesetas por cuota impuesta en los repartimientos de municipales y consumos en los años de 1891-92, 92-93, 93-94 y 94-95.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1898.

Burgos 27 de Junio de 1890.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Resúmen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1896-97, y autorizado por Real orden de 13 de Junio de 1896.

**CRÉDITOS**

Cap.	Art.	GASTOS.	Pesetas.
1.º	1.º	<b>PRESIDENCIA Y COMISION PROVINCIAL.</b>	
		Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	1500
		Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	15000
2.º		<b>PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.</b>	
		<b>Secretaria.</b>	
		Sueldo del Secretario.....	5000
		Aumento gradual.....	2500
		Oficial 1.º.....	3000
		Aumento gradual.....	300
		Idem 2.º.....	2250
		Aumento gradual.....	900
		Idem 3.º 2.º.....	2000
		Aumento gradual.....	800
		Idem 3.º 4.º.....	2000
		Aumento gradual.....	600
		Idem 4.º 2.º.....	1750
		Aumento gradual.....	350
		<b>Escribientes.</b>	
		Escribiente 1.º.....	1250
		Aumento gradual.....	225

Idem 2.º 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	225
Idem 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Idem 2.º 3.º.....	990
Gratificacion de un meritorio, 9 meses á 15 pesetas....	135

**Ugier**

Ugier.....	999
------------	-----

**Portero.**

Un portero.....	730
Aumento gradual.....	146

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.**

**Seccion provincial.**

Sueldo del Contador.....	3000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	800
Tenedor de libros.....	1750
Escribiente 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	225
Idem 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50

**Seccion municipal.**

Oficial 3.º 3.º de la Secretaria.....	2000
Aumento gradual.....	800
Oficial 4.º 3.º de id.....	1750
Aumento gradual.....	250
Dos Oficiales, á 1500 pesetas.....	3000
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

**DEPOSITARIA Y ARCHIVO.**

Sueldo del Depositario.....	2500
Idem del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	700
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	225

**CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875
---	-----

**CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.**

Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias....	730
--	-----

**ARQUITECTO.**

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	2000
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

**1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.**

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario.....	5000
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada, con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865.....	2000

Para gastos de oficina é impresiones que ocasione el exámen de cuentas municipales.....	500
Para alumbrado del Palacio provincial.....	2200
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
Para gastos de material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24'68
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	300
Para gastos ordinarios.....	150
Para extraordinarios é imprevistos.....	125
ARQUITECTO.	
Para gastos de escritorio.....	250
2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.	
Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintas.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	1500
2.º 2.º BAGAJES.	
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion al Director.....	1250
Jornal de dos cajistas, á 2'50 pesetas diarias.....	1825
Idem de otro cajista, á 2'25.....	821'25
Idem de un prensista, á 2'50.....	912'50
<i>Material.</i>	
Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre... ..	3200
Para los derechos del timbre.....	1000
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	1750
2.º 4.º ELECCIONES.	
Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	10000
2.º 5.º CALAMIDADES.	
Para atender á las que ocurran en la provincia.....	5000
3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.	
OBRAS DE REPARACION	
<i>Personal.</i>	
Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	300
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	500
Idem de un id. 2.º á 6.....	120
Idem de dos Sobrestantes á 5.....	200
<i>Material.</i>	
Para variacion de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia en el kilómetro 10.....	3000
Reparacion del puente de Quintanadueñas, kilómetro 6 de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza....	5000
Reparacion de las obras de fábrica de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, trozo 6.º, seccion 2.ª.....	1000
Reparacion de la casilla de peones camineros del kilómetro 19 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.....	5000
OBRAS DE CONSERVACION.	
<i>Personal</i>	
Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de dos Sobrestantes á 5.....	700
Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	

Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	5 peones-camineros á 1'50.	2737'50
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
Aranda á Pinilla de los Barreos.....	7 peones-camineros á 1'50.	3832'50
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	8 peones-camineros á 1'50.	4380
Puente de Astudillo á Villardiago.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Villarcayo al puente de Santelices.....	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Burgos á Barbadillo del Pez.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca....	1 capataz á 1'75.....	638'75
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.....	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Aranda á Torresandino... ..	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Un guarda vivero á 1'75.....	4 peones-camineros á 1'50.	2190
		638'75
<i>Material.</i>		
Para peones auxiliares y vehículos.....		300
Material para plantaciones.....		500
Para compostura y adquisicion de herramientas.....		750
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....		500
Premios á capataces y peones.....		180
<i>Acopios de piedra.</i>		
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo....		1386'21
Para la de Aranda de Duero á Torresandino.....		8810'37
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....		5462'26
Para la de Salas de los Infantes al límite de la provincia.		10712'47
Para la de Villaldemiro al puente de Zarzosa.....		1444'40
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo....		3778'67
Para la de Aranda de Duero á Pinilla de los Barreos.		5059'05
Para la del puente de Astudillo á Villardiago.....		3288'54
Para la de Villarcayo al puente de Santelices.....		425'83
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....		2407'86
Para la de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana....		1794'34
3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.		
Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....		10000
4.º 1.º CONTRIBUCIONES.		
Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales .....		600
4.º 2.º PENSIONES.		
Para pago de 23 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....		4197'50
Para pago de pensiones concedidas á las familias de los reservitas del reemplazo de 1891 llamados á las armas para atender á las necesidades de la campaña de Cuba		9125
5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
<i>Personal.</i>		
Sueldo del Secretario .....		2000
Idem del mismo como Secretario-Interventor.....		750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....		1750
Idem de dos oficiales de contabilidad á 1250.....		2500
Idem del Auxiliar.....		1125
Idem de dos escribientes á 625.....		1250
<i>Material.</i>		
Para gastos de escritorio y material .....		750
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....		250
Para premio á los Maestros de 1.ª enseñanza.....		250
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>		
Para los gastos que ocasione esta atencion.....		11700

5.º, 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidación practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, según lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de la misma fecha. . . . . 37473'56

5.º 3.º ESCECA NORMAL DE MAESTRAS.

*Personal.*

Sueldo de la Directora. . . . . 2000  
 Gratificación de dos Auxiliares á 750 pesetas. . . . . 1500  
 Idem del Profesor de Religión y Moral . . . . . 375  
 Sueldo del Conserje. . . . . 360

*Material.*

Para gastos, incluso el pago de un Escribiente temporero en los principios y fines de curso. . . . . 750  
 Gastos de instalación. . . . . 1000

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS

*Personal.*

Sueldo del Director Capellan. . . . . 999  
 Idem del Maestro de sordo-mudos. . . . . 1500  
 Idem del de ciegos. . . . . 1500  
 Idem del de música. . . . . 999  
 Idem del de dibujo. . . . . 750  
 Idem de una Maestra. . . . . 500  
 Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector. . . . . 500  
 Idem de una Inspectora. . . . . 365  
 Gratificación del Médico. . . . . 187'50  
 Idem del Practicante. . . . . 375  
 Sueldo de un enfermero. . . . . 182'50  
 Idem de un camarero. . . . . 182'50  
 Idem de una cocinera. . . . . 365  
 Idem de un Conserje-portero. . . . . 456'25  
 Gratificación del sastre. . . . . 400  
 Idem del zapatero. . . . . 425  
 Idem del carpintero. . . . . 525  
 Idem de un confeccionista de libros para los ciegos. . . . . 75

*Material.*

Para la manutención de 56 alumnos y de 7 empleados. . . . . 14946'75  
 Para aumento de comida en ciertos días del año. . . . . 300  
 Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa. . . . . 600  
 Para idem de alumbrado y combustible. . . . . 1000  
 Para idem de calzado y vestido. . . . . 2400  
 Para material científico. . . . . 600  
 Conservación de enseres. . . . . 300  
 Para material de la enfermería. . . . . 50  
 Para medicinas. . . . . 100  
 Para gastos de la Capilla. . . . . 125  
 Dirección y Secretaría. . . . . 100  
 Para gastos imprevistos. . . . . 200  
 Para premios de los alumnos. . . . . 50  
 Para conservación del jardín. . . . . 75

ACADEMIA DE DIBUJO.

*Personal.*

Gratificación de los Profesores de dibujo de figura. . . . . 1000  
 Idem del Portero. . . . . 125  
 Para alumbrado de los locales de la enseñanza. . . . . 600  
 Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos. . . . . 250

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

*Personal.*

Sueldo del Conserje. . . . . 365  
 Gratificación para los hospicianos. . . . . 75

*Material.*

Para adquisición de obras. . . . . 700  
 Para encuadernaciones. . . . . 300  
 Para gastos de escritorio. . . . . 100  
 Para reparación y arreglo de estanterías. . . . . 100  
 Para reposición y conservación del mobiliario. . . . . 50  
 Para calefacción, alumbrado y aseo. . . . . 250  
 Para adquisición de una bandera. . . . . 100

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

*Personal.*

Sueldo del Conserje. . . . . 350

*Material.*

Adquisición de objetos de arte. . . . . 750

Para el catálogo, rotulación y escritorio. . . . . 100  
 Para gastos de calefacción y aseo. . . . . 75  
 Para id. de vigilancia en las ferias. . . . . 30

6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta. . . . . 2000  
 Para pago de la manutención y traslación de los dementes pobres de la provincia. . . . . 45000  
 Para pensiones de lactancia. . . . . 7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPOSITOS.

Por importe de los viveres para la manutención de acogidos. . . . . 91509'50  
 Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . . 9398'75  
 Para aseo y limpieza. . . . . 1960  
 Para combustible. . . . . 4000  
 Para alumbrado. . . . . 1700  
 Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. . . . . 1900  
 Reposición y conservación de camas y ropas. . . . . 1064  
 Idem id. y construcción de vestuario. . . . . 13500  
 Idem de efectos de cocina. . . . . 600  
 Sueldos de los Médicos. . . . . 1374  
 Idem de los Cirujanos. . . . . 1199  
 Gratificación de un auxiliar. . . . . 300  
 Honorarios del Practicante. . . . . 912'50  
 Idem del enfermero. . . . . 182'50  
 Idem de amas de lactancia. . . . . 600  
 Idem de sirvientes. . . . . 1396'25  
 Idem de amas de lactancia externas. . . . . 80160  
 Idem de Hermanas de la Caridad. . . . . 2160  
 Indemnización al Sr. Capellan por custodia de efectos. . . . . 300  
 Sueldo del Profesor de primera enseñanza. . . . . 1740  
 Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios. . . . . 800  
 Compra de artículos para manufacturas. . . . . 11100  
 Sueldo ó asignación de los Maestros de taller. . . . . 4649  
 Remuneraciones á acogidos por sus trabajos artísticos. . . . . 500  
 Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . . 500  
 Por contribuciones. . . . . 40  
 Para la segunda Misa de los días festivos. . . . . 134  
 Honorarios del Capellan. . . . . 999  
 Gastos y sostenimiento del culto. . . . . 500  
 Para gastos de reparación de enseres. . . . . 700  
 Extraordinarios é imprevistos. . . . . 500  
 Gastos de oficina. . . . . 300  
 Alquileres de los edificios. . . . . 1325  
 Para dote á expósitas. . . . . 1200

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL

*Personal.*

Sueldo del Administrador. . . . . 1250  
 Idem del vigilante. . . . . 1000  
 Gratificación del Médico. . . . . 250

*Material.*

Para racionado de los corrigendos. . . . . 26280  
 Para conservación de utensilios y vestuario. . . . . 2500  
 Para lavado y aseo. . . . . 700  
 Para medicamentos. . . . . 800  
 Para escritorio. . . . . 200  
 Por el alquiler al Excmo. Ayuntamiento. . . . . 1000  
 Por el gasto del agua á la misma Corporación. . . . . 250  
 Por el alumbrado y calefacción. . . . . 1200  
 Para socorros de marcha. . . . . 200  
 Para el sostenimiento de los presos á disposición de la Audiencia que se hallen en otras Cárceles. . . . . 2000

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase. . . . . 4000

9.º Unico. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construcción de un edificio destinado á Beneficencia provincial. . . . . 120000

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

*Personal.*

Indemnizaciones á Ingenieros. . . . . 1000  
 Sueldo del Director. . . . . 4000  
 Idem de dos Ayudantes primeros, 2.500. . . . . 5000  
 Idem de uno id. 2.º. . . . . 1500  
 Idem de un Sobrestante 1.º. . . . . 1750  
 Idem de un 2.º. . . . . 1500  
 Idem de un Delineante-Escribiente. . . . . 1250  
 Gratificación de un ordenanza, á 0'50 pesetas diarias. . . . . 182'50

Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias.....	1000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1200
Idem de uno id. 2.º, á 6.....	200
Idem de dos Sobrestantes, á 5.....	500

*Material*

Para gastos de oficinas y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo..	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	800
Para pago de las obras que durante al año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	14000
Para la construccion de un muro de contencion en la cuesta de Valmala de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, kilómetro 26.....	3000
Para la ejecución de los malecones de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	1704
Para el recalce de una alcantarilla del modelo 45 sobre el cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, seccion de Burgos á Arcos.....	2330
Para expropiacion de terrenos.....	500

12. Unico. VARIOS GASTOS.

*Material.*

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, can arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para pago á la Compañía de aguas por el surtido al Palacio provincial.....	600
Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matricula é impresiones.....	500
Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion.....	324
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>878227'84</b>

**INGRESOS.**

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del Campo de agricultura práctica.....	3000
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	2968'80
Idem de las huertas de San Agustin.....	75

1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	600'70
--	--------

4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del Repartimiento.....	750000
----------------------------------	--------

5.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Colegio de sordo-mudos.....	7117'50
Idem de la Academia de dibujo.....	412'50
Idem de la Escuela Normal de Maestras.....	2000

6.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11466'98
--	----------

7.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
---	-------

11. Unico. Créditos pendientes de recaudacion.....	93586'36
--	----------

<b>TOTAL INGRESOS....</b>	<b>883227'84</b>
---------------------------	------------------

**RESÚMEN.**

Importan los gastos.....	878.227'84
Idem los ingresos.....	883.227'84
<b>Sobrante.....</b>	<b>5.000</b>

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría. Burgos 23 de Junio de 1896.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Chico.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Aranda de Duero.**

D. Manuel Ibañez, Juez municipal en funciones del de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Francisco Gaitero Roa, natural de Lerma y domiciliado en esta villa, soltero, jornalero, de 16 años de edad, sin instruccion, no ha sido procesado, es hijo de Manuel y Tomasa, sin señal exterior especial. Jesus Lopez Fernandez, de esta naturaleza y domicilio, soltero, jornalero, de 18 años de edad, sin instruccion, con antecedentes penales, hijo de Hipólito y Juana, sin señal exterior especial, sobre hurto de manojos á Antonio Muñoz, en cuya causa por auto de este dia he acordado su prision provisional, y en atencion á ignorarse el paradero de dichos procesados, dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los funcionarios de la policia judicial y en el mio les ruego y encargo practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura de dichos sugetos, conduciéndolos caso de ser habidos á la cárcel de este partido en calidad de presos provisionalmente.

Dado en Aranda á 24 de Junio de 1896. — Manuel Ibañez. — Por su mandado, Laureano Garcia.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Santibañez del Val.*

Terminado por la Junta repartidora el proyecto de repartimiento vecinal de consumos y recargos de este distrito municipal, formado para el año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante los cuales los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no podrán ser admitidas.

Santibañez del Val 22 de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás Sanz.

*Alcaldia de Peñaranda de Duero.*

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues trans-

currido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñaranda de Duero 22 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Y de la urbana los Alcaldes de Covarrubias.

Peñaranda de Duero.

*Alcaldia de la Junta de San Martin.*

Terminados el reparto vecinal de consumos y el individual para cubrir el déficit del presupuesto municipal, que se han de poner en ejercicio en el próximo año económico de 1896 á 1897, se hallan expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio el primero de 8 dias y el segundo de 15 para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasados los cuales no serán oidas.

Junta de San Martin 22 de Junio de 1896. — El Alcalde, Ambrosio Alonso.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

ALMACENES DE HIERRO Y FERRERIA

DE

HIJOS DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo) núm. 18, Burgos.

Esta antigua y acreditada casa-comercio continúa establecida en el expresado local, y dedicándose á la compra y venta de toda clase de hierro, acero, camas, colchones de muelles y de cuantos artículos comprende el ramo de ferreteria; contando actualmente, como siempre, con grandes existencias procedentes de las mejores fábricas del reino y extranjeras á precios sumamente económicos.

18—24

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

*Males de la matriz y orina.*

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, alle de Avellanós, núm. 3.º 9

**LA CAROLINA.**

NUEVA PANADERIA MECÁNICA.

Pan 1.º, flor, 35 céntimos de peseta el kilogramo.

Puntos de venta: Las Colonias, Mercado 5, y puestos en la Plaza Mayor, Burgos. 2—10

**LANAS**

sucias y lavadas las compra José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo.

Almacen de curtidos y compra de cueros y pieles. 3—15